



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 001 2015 00363 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE – FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SUBROGATARIO
Demandado(s)	DISTRI SHOES COMERCIALIZADORA
Asunto	NO ACEPTA CESION DEL CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2337V

En atención a la cesión del crédito que antecede, este Despacho no ACEPTA la misma, toda vez que, no se allega certificado de existencia y representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, donde se aprecie la calidad de apoderado sustituto que ostenta FEDERMAN OSPINA LARGO, de otro lado, el escrito de cesión no proviene del correo registrado en el certificado de la entidad cedente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **3214ee53ad37cf6cdc61c3bd3bd735947e4b7814623842c2f344383a4bfc5089**

Documento generado en 20/09/2022 01:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>